

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2005

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determínese en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$343.736.064.370) el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2005, el cual se discriminara de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	343.736.064.370
1.1. Administración Central	333.342.449.412
1.2. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.998.500.000
1.3. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.610.362.380
1.4. Contraloria Departamental	2.732.251.578
1.5. Fondo de Bienestar Social de la Contraloria Departamental del Atlántico	52.501.000

Barranquilla

Secretario General de la Asamblea Departamental

30 AGO. 2004

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Es copia fotostática de su original

Jose Antonio

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.	PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	343.736.064.370
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	333.342.449.412
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	321.794.174.581
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	145.421.701.072
1.1.1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	27.007.665.000
	Impuesto de Registro	12.717.165.000
	Libre Destinación	9.142.369.919
	Destinación Especifica	3.574.795.062
	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Vigencia Actual	14.290.500.000
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	118.414.036.072
1.1.1.1.2.1	IMPUESTOS AL CONSUMO	74.652.436.993
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	12.901.937.751
	Nacionales	8.107.698.030
	Extranjeros	4.794.239.721
	Consumo de Cerveza, Sifones (40%) y Ref.20%	51.795.350.196
	Venta de Cerveza y Sifones 9% (F.S.S.)	9.164.773.365
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares	790.375.680
	Nacionales	389.121.216
	Extranjeros	401.254.464
1.1.1.1.2.2.	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	14.999.508.323
	Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario Lotería del Atlántico	472.414.981
	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	68.202.283
	Derecho de Explotación (12% bruto Lotería del Atlántico)	534.382.153
	Impuesto a Ganadores 12% del Sorteo Extraordinario	172.113.796
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	796.733.476
	Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes	12.955.661.635
1.1.1.1.2.3.	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	19.186.720.107
	Estampilla Pro-Electrificación Rural	1.634.811.697
	Estampilla Pro-Desarrollo	8.342.866.270
	Estampilla Pro-Ciudadanía Universitaria	7.769.531.683
	Estampilla Pro Cultura	1.021.222.701
	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	418.287.766
1.1.1.1.2.4.	CONTRIBUCIONES	47.933.968
	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	47.933.968
1.1.1.1.2.5.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	9.527.436.681
	Posesiones	111.772.198
	Deguello de Ganado Mayor	625.639.270
	Sobretasa a la Gasolina Motor	8.790.025.212
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	173.002.110.248
1.1.1.2.1.	PARTICIPACIONES	25.329.570.488

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
30 ABO 2005

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
30 ABO 2005
JOSE RAMIRO
SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	18.858.364.552
	Participación Licores Extranjeros	2.047.623.223
	Participación Jave Licores S.A.	2.366.578.746
	Participación Monopolio de Alcoholes	37.063.921
1.1.1.2.2.	TASAS	12.502.696.037
	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	12.502.696.037
1.1.1.2.3.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	1.815.620.315
	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	1.200.000.000
	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	500.000.000
	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	85.680.315
	Intereses por Gravamen de Valorización	10.000.000
	Intereses Otros Impuestos Departamentales	20.000.000
1.1.1.2.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	264.541.559
	Venta de Bienes y Servicios Varios	45.000.000
	Venta de Bienes y Servicios DASALUD	131.323.681
	Aprovechamiento y Otros	53.011.730
	Arrendamiento	10.206.106
	Gaceta Departamental	35.000.000
1.1.1.2.5.	TRANSFERENCIAS	124.951.440.772
1.1.1.2.5.1.	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	121.799.534.285
	Sistema General de Participaciones Educación	89.025.997.785
	Sistema General Educación - Prestación de Servicios	80.503.438.201
	Sistema General Educación - Aportes Patronales	5.805.784.934
	Sistema General Educación Aportes Docentes	2.712.774.650
	Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	9.721.320.060
	Sistema General de Participaciones Salud	23.052.216.500
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	10.806.515.673
	Sistema General Salud - Aportes Patronales	5.784.033.393
	Sistema General Salud Pública	6.461.667.435
1.1.1.2.5.2.	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	314.856.450
	Transferencias Nacionales al Departamento (Inversión)	1.000
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	314.855.450
1.1.1.2.5.3.	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	2.814.578.537
	Sabretasa al A.C.P.M.	2.490.269.329
	IVA Telefonía Móvil Celular	324.309.207
1.1.1.2.5.4.	Transferencias del nivel Distrital o Municipal	22.471.500
	Regalías de Explotación de Minerales	22.471.500
1.1.1.2.6.	IMPUESTO DE IVA DE LICORES	10.116.181.077
	Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	9.581.256.077
	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	9.488.070.155
	De licores y vinos extranjeros para Salud	193.225.922

ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es el órgano legislativo de su entidad
 JOSE ROCHA
 9 de AGO. 2004
 ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 VIGENCIA 2005


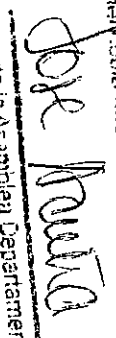
Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Impuesto del 36% de IVA de Licores para Deporte	458.885.000
	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	130.682.083
	De licores y vinos extranjeros para Deporte	328.222.917
1.1.1.3.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.370.363.261
1.1.1.3.1.	APORTES Y COTIZACIONES	3.368.233.261
	Contribución Fondo de Solidadidad Pensional	185.711.506
	Contribución 12% Pensionados en Salud	2.351.809.800
	Sistema General Seguridad Social en Salud (4%)	450.969.438
	Sistema General Seguridad en Pensión (3,625%)	390.543.517
		2.130.000
1.1.1.3.2.	FONDOS ESPECIALES	
	Pagos Cuotas Partes Pensionales	2.130.000
		0
2.	RECURSOS DEL CAPITAL	11.548.274.832
2.1.	Recursos del Balance	9.030.433.276
2.1.1.	Recuperacion de Cartera	9.030.433.276
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores (vigencias 1999 a 2004)	6.162.198.269
	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	291.945.888
	Contribución por Valorización Carrera 51 B	261.372.379
	Contribución por Valorización Sexta Entrada	24.495.016
	Contribución por Valorización Calle Murillo	419.744
	Reintegros	1.000
	Otros Recursos del Balance	2.350.001.000
		2.272.891.556
2.2.	Rendimientos en Operaciones Financieras	1.157.997.184
	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	10.000.000
	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica Salud	3.000.000
	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica Educación	1.101.894.371
	Provenientes de Otras Operaciones Bancarias	
		106.500.000
2.3.	Dividendos	106.500.000
	Provenientes de Papeles	
		138.450.000
2.4.	Exdentes de Operaciones de Juegos de Loterías	
	Utilidades del Sorteo Ordinario Loteria del Atlantico (Salud)	53.250.000
	Utilidades del Sorteo Extra de Colombia (Salud)	85.200.000

Es una copia fotostatica de su original
 Presidente del Comité de Asesoría Jurídica
 10 JUN 2004
 FOLIO 101

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es una copia fotostatica de su original
 Jose Acuña
 Asamblea Departamental
 30 JUN 2004

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.2:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	\$ 4.998.500.000
1.2.1:	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.453.839.100
1.2.1.1:	TRIBUTARIOS	\$ 0
1.2.1.1.1:	Impuestos Directos	\$ 0
1.2.1.1.2:	Impuestos Indirectos	\$ 0
1.2.1.2:	NO TRIBUTARIOS	\$ 4.453.839.100
1.2.1.2.1:	Tasas	\$ 3.781.839.100
	Cambio de Color	\$ 8.756.700
	Cambio de cabina	\$ 128.400
	Cambio de Motor	\$ 6.973.000
	Cambio de Placas	\$ 2.325.000
	Cambio de Servicios	\$ 4.650.000
	Cancelacion Matricula	\$ 2.601.000
	Certificacion y constancias	\$ 2.323.600
	Certificado de Tradicion	\$ 28.000.000
	Duplicado de Placas	\$ 8.640.000
	Duplicado Tarjeta de Propiedad	\$ 4.708.000
	Fotocopia Hoja de Vida	\$ 5.136.000
	Inscripcion de Prenda	\$ 12.116.000
	Levantamiento de Prenda	\$ 29.125.000
	Licencia de Conduccion	\$ 73.200.000
	Licencia de Conduccion Moto	\$ 36.600.000
	Matricula de Moto	\$ 17.250.000
	Matricula de Vehiculo	\$ 9.859.100
	Pignoracion	\$ 44.800.000
	Regrabacion de Chasis	\$ 1.692.000
	Regrabacion de Motor	\$ 2.820.000
	Grabacion de Serial	\$ 789.600
	Renovacion Licencia	\$ 155.550.000
	Serviteca Publico y Particular	\$ 349.500.000
	Transformacion	\$ 12.412.000
	Trastado de Cuenta	\$ 50.504.000
	Traspaso	\$ 216.150.000
	Funeral IDTTA	\$ 28.000.000
	Certificado de movilizacion	\$ 25.000.000
	Ingresos varios	\$ 5.000.000
	TOTAL TRAMITES	\$ 1.144.609.500
	Derecho de Transito Moto	\$ 37.781.600
	Derecho de Transito Veh Part	\$ 447.565.500
	Derecho Transito Veh Publico	\$ 43.394.000
	Derecho Transito Veh Oficial	\$ 1.698.500
	Derecho Sistematización	\$ 162.400.000
	Derecho de Semaforización	\$ 162.400.000
	Derecho de Semaforización	\$ 294.000.000
	Microfilmación y/o Digitalización	\$ 588.000.000
	Educación Vial	\$ 588.000.000
	TOTAL DERECHOS	\$ 1.737.229.600


 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostatica de su original
 30 AGO 2010
 14 Asamblea Departamental


PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.2.1.2.2.	DEBIDO COBRAR	\$ 900.000.000
1.2.1.2.2.1.	Multas	\$ 672.000.000
	Contravenciones alCodigo	\$ 150.000.000
	Extemporaneidad de la vigencia	\$ 22.000.000
	Extemporaneidad por Cobrar	\$ 500.000.000
1.2.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 544.660.900
1.2.2.1.	Recursos del Balance	\$ 494.660.899
1.2.2.2.	Rendimientos Financieros	\$ 50.000.000
	Intereses	\$ 50.000.000
1.2.2.3.	Recursos de Crédito	\$ 1
	Crédito	\$ 1

[Handwritten signature]

ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostatica de su Original
 DOE ALCANTARA
 Jefe Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2.610.362.380
1.3.1	Ingresos Corrientes	2.605.357.380
1.3.1.1	Tributarios	2.603.357.380
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero	1.984.318.026
	Impuesto de telefonía movil Ley 788/2002	162.154.354
	Impoventa del consumo de vino y aperitivos.Ley 788/2002	456.885.000
1.3.1.2	No Tributarios	2.000.000
	Venta de Servicios	1.000.000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000.000
1.3.2	Recursos de Capital	5.002.000
	Rendimientos Financieros	5.000.000
	Recursos del Balance	1.000
	Donaciones	1.000
1.3.3	Otros Ingresos	3.000
	Nacional	1.000
	Departamental	1.000
	Municipal	1.000

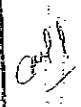
[Handwritten signature]
 Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es del 30 de Agosto del 2004, por lo tanto se da fe de lo anterior.
 30 AGO. 2004
[Handwritten signature]
 Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.4.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2.732.251.578
1.4.1.	INGRESOS FISCALES	2.732.251.578
1.4.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	2.732.251.578
	Tesoreria General del Departamento	2.318.146.073
	Area Metropolitana	31.775.291
	Empresa de Loterias y Apuestas Permanentes	43.243.750
	Universidad del Atlantico	166.756.269
	Tránsito Departamental	7.456.013
	Terminal de Transporte de Barranquilla	5.064.588
	Instituto de Recreación y Deporte	5.211.470
	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	71.028.016
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	22.634.666
	E.S.E. C.A.R.I.	22.265.060
	Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	26.125.836
	Hospital Niño Jesús	12.544.546


 Director General de Contraloría Departamental
 Contraloría Departamental de Barranquilla

ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
 30 ABRIL 2004

 Original

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
1.5,	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	52.501.000
1.5.1	INGRESOS	52.501.000
	Servicios de Capacitación	30.000.000
	Multas - Contraloria Departamental	10.000.000
	Paz y Salvos - Contraloria Departamental	10.000.000
	Servicios de Fotocopias y Otros	500.000
	Rendimientos Financieros	2.000.000
	Aportes del Departamento del Atlantico	1.000

[Handwritten signature]
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Contraloría Departamental del Atlántico

130 AGO. 2004
 JORGE BARRERA
 Contraloría Departamental del Atlántico
 Oficina General de Asesoría Jurídica

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

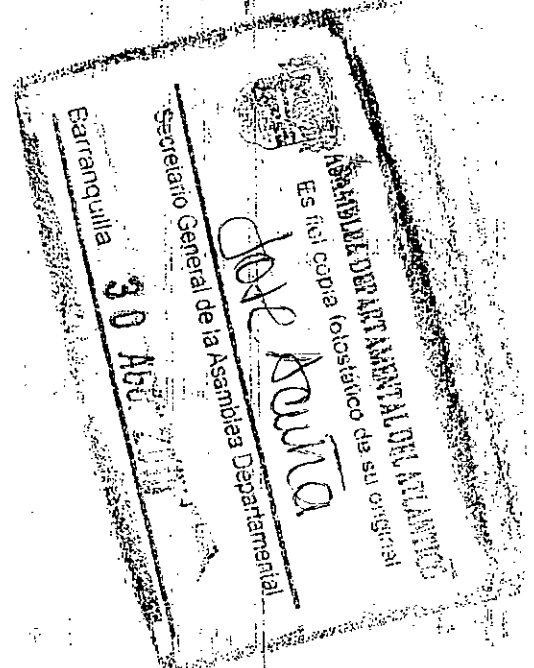
ORDENANZA No. _____ DE 2004

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2005

[Handwritten signature]
Secretaría General de Planeación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: Determinése en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$343.736.064.370) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2005, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	343.736.064.370
2.1.1. Administración Central	331.122.408.425
2.1.2. Asamblea Departamental	2.220.040.987
2.1.3. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	4.998.500.000
2.1.4. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.610.362.380
2.1.5. Contraloría Departamental	2.732.251.578
2.1.6. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico	52.501.000



PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
2.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	343.738.064.370
2.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	104.390.745.857
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMON CENTRAL	95.379.651.958
2.1.1.1.	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5.180.444.797
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	61.770.674.698
2.1.1.3.	SECRETARIA DEL INTERIOR	566.863.173
2.1.1.4.	SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	635.855.339
2.1.1.5.	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	1.071.829.019
2.1.1.6.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	855.957.480
2.1.1.7.	SECRETARIA DE HACIENDA	17.233.386.006
2.1.1.8.	SECRETARIA DE SALUD	7.432.501.512
2.1.1.9.	SECRETARIA DE PLANEACION	652.139.934
2.1.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ASAMBLEA DPTAL	2.220.040.967
2.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.638.499.997
2.1.4.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.367.800.357
2.1.5.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2.732.251.578
2.1.6.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	52.501.000
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	29.363.437.005
2.2.1.	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	29.792.437.002
2.2.1.1.	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	24.208.500.000
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4.654.114.168
2.2.1.3.	PROVISION PASIVO PENSIONALES ESTIMADO	930.822.834
2.2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	70.000.003
2.2.2.1.	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3
2.2.2.2.	BONOS PENSIONALES	70.000.000
2.3.	GASTOS DE INVERSION	209.491.881.508
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	205.949.319.465
2.3.1.1.	DESAFIO ETICA Y EFICIENCIA EN LA GESTION	1.152.636.082
2.3.1.1.1.	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	50.000.000
2.3.1.1.1.1.	Fortalecimiento a los Procesos de la Participación Comunitaria	50.000.000
	Promoción, actualización y apoyo a las Juntas de Acción comunal del Departamento.	30.000.000
	Promoción, actualización y apoyo a los grupos de jóvenes para ejercer control social en el Departamento del Atlántico	20.000.000
2.3.1.1.2.	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.102.636.082

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Es fiel copia fotostática de su original
30 ABO. 2010
JOSE PEREZ
Oficina Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
2.3.1.1.2.1.	Mejoramiento de la capacidad institucional y operativa de la administración	1.102.636.092
	Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación	50.000.000
	Capacitación del Talento Humano de la Gobernación	210.000.000
	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Tributaria en el departamento del Atlántico	792.636.082
	Actualización Tecnología e Informática	50.000.000
2.3.1.2.	DESAFIO AGUA POTABLE PARA UNA VIDA DIGNA	6.271.433.135
2.3.1.2.1.	SECTOR AGUA POTABLE	7.171.433.135
2.3.1.2.1.1.	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.	6.371.433.135
	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.	6.371.433.135
2.3.1.2.1.2.	Modernación empresarial para la vinculación de operadores especializados.	550.000.000
	Modernación empresarial para la vinculación de operadores especializados.	250.000.000
	Apoyo financiero para el pago de gastos operativos, administrativos, pasivos laborales y pasivos energéticos de los municipios y empresas municipales que se acocjan al programa de Modernización Empresarial	300.000.000
		0
2.3.1.2.1.3.	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de agua potable.	100.000.000
	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de agua potable.	100.000.000
		0
2.3.1.2.1.4.	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto del Departamento.	150.000.000
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto del Departamento.	150.000.000
		0
		800.000.000
2.3.1.2.2.	SECTOR ALCANTARILLADO	
2.3.1.2.2.1.	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales del Departamento.	700.000.000
	Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales del Departamento.	700.000.000
		0
2.3.1.2.2.2.	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado del Departamento.	100.000.000
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado del Departamento.	100.000.000
		0
		300.000.000
2.3.1.2.3.	SECTOR RESIDUOS SOLIDOS	
2.3.1.2.3.1.	Manejo integral de residuos sólidos con enfoque regional.	270.000.000
	Manejo integral de residuos sólidos con enfoque regional.	270.000.000
		0
2.3.1.2.3.2.	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de uso a la comunidad.	30.000.000

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA CULTURAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA DEPARTAMENTAL

ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Es fiel copia fotostática de su original

30 de Agosto de 2011

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

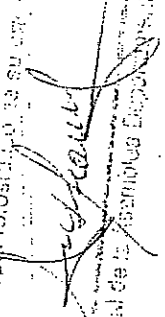
Capítulo,	Detalle	Presupuesto 2005
	Capacitación y asistencia técnica a los municipios y empresas prestadoras del servicio de aseo a la comunidad.	30.000.000
		0
2.3.1.3.	DESAFIO CAMBIO CULTURAL PARA CONVIVIR EN PAZ	15.290.630.005
2.3.1.3.1.	SECTOR SEGURIDAD	14.900.630.005
2.3.1.3.1.1.	Seguridad integral del Departamento.	14.900.630.005
	Plan de Seguridad integral del Departamento	12.550.630.005
	Cuerpo de Bomberos Municipio de Sabanalarga, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Soledad, Matamoros y Puerto Colombia	2.350.000.000
		150.000.000
2.3.1.3.2.	SECTOR CONVIVENCIA	150.000.000
2.3.1.3.2.1.	Mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada.	150.000.000
	Mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada.	150.000.000
		0
		0
2.3.1.3.3.	SECTOR MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	240.000.000
2.3.1.3.3.1.	Atención y Prevención de Desastres.	100.000.000
	Atención de emergencias en el Departamento.	100.000.000
		0
2.3.1.3.3.2.	Adecuación de áreas en zonas de alto riesgo.	100.000.000
	Adecuación zonas de alto riesgo.	100.000.000
		0
2.3.1.3.3.3.	Divulgación, asistencia técnica y capacitación.	40.000.000
	Divulgación, asistencia técnica y capacitación.	40.000.000
		0
		0
2.3.1.4.	DESAFIO DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	29.763.865.829
2.3.1.4.1.	SECTOR MEDIO AMBIENTE	50.000.000
2.3.1.4.1.1.	Producción de bienes y servicios ambientales en los ecosistemas estratégicos del Departamento.	50.000.000
	Establecimiento de sistemas forestales, agroforestales y silvopastoriles productivos en el departamento del Atlántico	50.000.000
		0
2.3.1.4.2.	SECTOR VIAS	16.388.841.464
2.3.1.4.2.1.	Mejoramiento y mantenimiento y rehabilitación de la red vial Departamental.	16.388.841.464
	Concesión para la rehabilitación y mantenimiento de 213 Kms de infraestructura vial del departamento	11.280.295.041
	Construcción y rehabilitación de la vía Santa Verónica - Juan de Acosta - Autopista al Mar - Sibarco - Baranca (8 Kms.)	400.000.000
	Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria	4.678.546.423
	Estudios de Preinversión para los Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Departamental	30.000.000
		1.634.811.687
2.3.1.4.3.	SECTOR ELECTRIFICACIÓN	1.634.811.687
2.3.1.4.3.1.	Electrificación de las zonas rurales del dpto del Atlántico.	1.634.811.687
	Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	1.634.811.687
2.3.1.4.4.	SECTOR VIVIENDA ADECUADA	6.018.398.670
2.3.1.4.4.1.	Mejoramiento de la vivienda de interés social en el Departamento.	5.548.398.670
	Proyecto de Normalización Urbana en los Municipios del Departamento del Atlántico	4.748.398.670
	Programa de mejoramiento y saneamiento básico para vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico	200.000.000
		0

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Jose R...' and some illegible text.

30 AGO 2010
 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Res. del Org. Judicial de su dignidad
 Jose R...
 Asamblea Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
2.3.1.4.4.2.	Obras Urbanísticas y de Saneamiento Básico.	2.470.000.000
	Subsidios para vivienda de interés social para la población desplazada en el Municipio de Soledad	2.470.000.000
		0
		0
2.3.1.4.5.	SECTOR ESTÍMULO AL ESPIRITU EMPRESARIAL	250.000.000
2.3.1.4.5.1.	Espíritu Empresarial:	250.000.000
	Fortalecimiento del espíritu en los jóvenes emprendedores del departamento del Atlántico	105.000.000
	Implementación de "la décima y undécima versiones del programa "UNIEMPRESAS" para promover la generación y consolidación de empresas	55.000.000
	Il versión del programa jóvenes emprendedores rurales	90.000.000
		0
2.3.1.4.6.	SECTOR IMPULSO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS	1.902.000.000
2.3.1.4.6.1.	Cadena Productiva Agropecuaria.	1.580.000.000
	Proyecto de establecimiento y fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, pesqueras y turísticas en el departamento del Atlántico	500.000.000
	Impulso y fortalecimiento del desarrollo competitivo, sostenible, productivo y equitativo del subsector agrícola del departamento del Atlántico	620.000.000
	Impulso y fortalecimiento del desarrollo competitivo, sostenible, productivo y equitativo del subsector pecuario del departamento del Atlántico	460.000.000
		0
2.3.1.4.6.2.	Cadena Productiva Acuicultura.	322.000.000
	Programa de revitalización de la actividad pesquera y acuícola en el departamento del Atlántico	322.000.000
		0
2.3.1.4.7.	SECTOR TURISMO	200.000.000
2.3.1.4.7.1.	Cadena Productiva Turística - Ecoturística.	200.000.000
	Programa para la promoción y desarrollo del turismo en el departamento del Atlántico	200.000.000
		0
2.3.1.4.8.	SECTOR PROMOCION DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD	1.134.600.000
2.3.1.4.8.1.	Productividad y Competitividad	1.134.600.000
	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad en el departamento del Atlántico	280.600.000
	Programa de apoyo, promoción y comercialización a los productos microempresariales del Departamento a través de actividades comerciales bajo el sello "Manos del Atlántico" vigencia 2005	300.000.000
	Fortalecimiento de la comercialización de los productos agrícolas para los municipios del departamento del Atlántico	54.000.000
	Fortalecimiento empresarial de las unidades productivas del Departamento.	150.000.000
	Cofinanciación para programas y/o convenios con entidades y organizaciones nacionales e internacionales	350.000.000
		0
2.3.1.4.9.	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	185.214.000
2.3.1.4.9.1.	Ciencia, Tecnología e Innovación.	185.214.000
	Fortalecimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en el departamento del Atlántico	80.614.000
	Diseño y Puesta en marcha de una unidad de fomento a la innovación en el departamento del Atlántico	84.600.000
	Promoción y divulgación para la apropiación del Programa Ondas en el departamento del Atlántico	20.000.000
		0
2.3.1.5.	DESAFIO DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD SOCIAL	151.420.754.414
2.3.1.5.1.	SECTOR EDUCACION PARA VIVIR MEJOR	96.110.642.053
2.3.1.5.1.1.	Cobertura y acceso a la educación con sentido de equidad.	89.785.999.785
	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	600.000.000


 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es una copia fotostática de su original
 30 AGO 2010
 Jose Arango

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Cobertura y acceso a la educación con sentido de equidad.	160.001.000
2.3.1.5.1.1.1.	Prestación del Servicio Educativo (Sistema General de Participación)	89.025.997.785
	Educación Básica Primaria	46.851.093.079
	Servicios Personales	37.454.366.526
	Sueldos	31.615.043.499
	Sobresueldos	680.290.498
	Subsidios de alimentación	679.689.824
	Horas extras y días festivos	281.826.444
	Auxilio de transporte	325.556.316
	Prima de Navidad	2.151.697.123
	Prima de vacaciones	1.387.532.505
	Primas extraordinarias	4.227.666
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	1.000.000
	Otras remuneraciones no factor salarial	0
	Auxilio de movilización	3.483.054
	Sentencias y conciliaciones	2.000.000
	Pasivo Exigible	0
	Gastos Administración Educación contratada	11.500.000
	Honorarios	310.320.000
	Transferencias	3.123.032.891
	SENA	173.501.827
	Cajas de Compensación Familiar	1.388.014.619
	ESAP	173.501.827
	ICBF	1.041.010.964
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 211/82)	347.003.654
	Gastos Generales	417.924.208
	Dotación Ley 70 de 1988	213.460.821
	Viáticos y gastos de viajes	10.612.000
	Subsidio	193.851.387
	Transferencias Corrientes	5.855.769.054
	Previsión y Seguridad Social	2.732.320.316
	Aportes Cesantías	9.581.656
	Aportes Salud	4.522.000
	Aportes Pensión	4.259.010
	Riesgos Profesional-A.R.P.	1.183.000
	Aportes Docentes	2.712.774.650
	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	3.123.446.738
	Cesantías	1.101.943.793
	Previsión Social	2.021.504.945
	Educación Secundaria y Media Vocacional	0
	Servicios Personales	33.260.670.053
	Sueldos	28.300.046.378
	Sobresueldos	22.989.174.187
	Subsidios de alimentación	619.775.388
	Horas extras y días festivos	215.615.112
	Auxilio de transporte	542.200.000
	Prima de Navidad	64.256.043
	Prima de vacaciones	1.941.246.579
	Prima extraordinaria	1.093.700.863
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/98)	2.440.024
	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	1.000.000
	Auxilio de movilización	308.899.162
	Auxilio para alfabetizadores	0
	Honorarios	0
	Horas cátedras	413.954.000
	Transferencias	0
	SENA	2.246.601.071
	Cajas de compensación	135.474.808
	ESAP	1.003.798.468
	ICBF	112.929.233
		752.848.849

[Handwritten signature]
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 No. folio fotostatico de su original

30 AGO. 2010
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 No. folio fotostatico de su original
[Handwritten signature]
 Asamblea Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/B2)	250.949.616
	Otras Transferencias Servicios Personales	11.500.000
	Sentencia y conciliaciones	1.000.000
	Pasivo Exigible	0
	Gastos Administración Educación contratada	10.500.000
	Gastos Generales	113.035.424
	Compra de equipos	0
	Dotación Ley 70 de 1988	95.879.424
	Mantenimiento Planteles	0
	Viáticos y gastos de viajes	17.156.000
	Transferencias Corrientes	2.550.087.160
	Previsión y Seguridad Social	0
	Aportes Cesantías	0
	Aportes Salud	0
	Aportes Pensión	0
	Riesgos Profesional A.R.P.	0
	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	2.590.087.160
	Cesantías	1.038.186.259
	Previsión Social	1.551.900.921
		0
	Educación Pre-escolar	914.441.547
	Servicios Personales	743.213.238
	Sueldos	551.732.073
	Sobresueldos	82.759.786
	Subsidios de alimentación	9.548.412
	Horas extras y días festivos	1.500.000
	Auxilio de transporte	579.284
	Prima de Navidad	55.991.279
	Prima de vacaciones	26.875.814
	Primas extraordinarias	181.610
	Bonificación Remunerativa Especial (Decr. 707/96)	1.000.000
	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	0
	Honorarios	12.645.000
	Transferencias	58.068.101
	SENA	3.225.005
	Cajas de Compensación	25.808.046
	ESAP	3.226.005
	ICBF	19.356.034
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	6.452.011
	Otras Transferencias Servicios Personales	1.000.000
	Sentencia y conciliaciones	0
	Pasivo Exigible	0
	Gastos Administración Educación contratada	1.000.000
	Gastos Generales	15.911.192
	Viáticos y gastos de viajes	1.000.000
	Dotación Ley 70 de 1988	14.911.192
	Transferencias Corrientes	95.249.016
	Previsión y Seguridad Social	0
	Aportes Cesantías	0
	Aportes Salud	0
	Aportes Pensión	0
	Riesgos Profesional A.R.P.	0
	Previsión y Seguridad Social - Personal Docentes	96.249.016
	Cesantías	44.801.474
	Previsión Social	51.447.542
		0
	Administración General	7.316.023.160
	Servicios Personales	4.951.073.806
	Sueldos	2.908.072.754
	Sobresueldos	6.009.776
	Horas Extras y días festivos	438.528.000
	Incremento por antigüedad	2.563.504
	Subsidios de alimentación	135.731.671

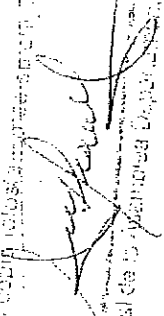
30 AGO. 2010

[Handwritten signature]

ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Es fiel copia fotostática de su original
[Handwritten signature]
Secretaría Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Auxilio de Transporte	193.052.288
	Bonificación por servicios prestados	85.853.598
	Indemnización por vacaciones	2.600.000
	Prima de Servicio	155.911.580
	Prima de Vacaciones	119.299.820
	Prima de Navidad	335.721.865
	Prima Técnica	417.340.534
	Bonificación especial de recreación	18.884.256
	Pasivo Exigible	0
	Personal supnumerario	30.249.000
	Jornales	-5.539.000
	Remuneración de servicios técnicos	93.021.000
	Honorarios	18.658.760
	Transferencias	362.579.611
	SENA	20.143.311
	Cajas de Compensación	161.146.495
	ESAP	20.143.311
	ICBF	120.859.871
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	40.286.623
	Gastos Generales	681.913.923
	Dotación Ley 70 de 1988	397.106.923
	Compra de equipos	37.924.000
	Otros materiales y suministros	34.098.000
	Mantenimiento	53.475.000
	Servicios Públicos	66.255.000
	Arrendamientos	11.500.000
	Viáticos y gastos de viajes	22.768.000
	Impresos y publicaciones	8.200.000
	Comunicaciones y Transporte	11.593.000
	Seguros	800.000
	Comisiones bancarias	500.000
	Alfabetización	0
	Impuestos y Multas	1.590.000
	Adquisición de Servicios	0
	Capacitación	36.094.000
	Otras Transferencias Servicios Personales	110.350.000
	Sentencias y conciliaciones	105.350.000
	Pasivo Exigible	0
	Gastos Administración Educación contratada	5.000.000
	Prima Técnica (Deuda años anteriores)	0
	Bonif. Esp. Decr. 707 (Deuda Años Anteriores)	0
	Transferencias Corrientes	1.210.112.820
	Previsión y Seguridad Social	1.210.112.820
	Aportes Cesantías	363.553.208
	Aportes Salud	349.150.740
	Aportes Pensión	474.626.787
	Riesgos Profesional A.R.P.	22.782.085
		0
	Cuota Administración	683.759.946
	Servicios Personales	479.045.967
	Sueldos	308.850.882
	Sobresueldos	0
	Horas Extras y días festivos	160.000
	Incremento por antigüedad	0
	Subsidios de alimentación	4.398.795
	Auxilio de Transporte	5.820.672
	Bonificación por servicios prestados	11.677.442
	Indemnización por vacaciones	1.500.000
	Prima de Servicio	15.959.085
	Prima de Vacaciones	16.624.031
	Prima de Navidad	5.633.385
	Prima Técnica	40.370.458
	Bonificación especial de recreación	2.066.236
	Pasivo Exigible	0


 Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto
 ACADÉMIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostática de su original
 José Antonio
 30-Ago-2004
 Oficina de Planeación y Presupuesto

PRELIMINAR DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Personal supernumerario	20.440.000
	Jornales	0
	Remuneración de servicios técnicos	33.021.000
	Honorarios	12.648.000
	Transferencias	37.404.057
	SENA	2.078.002
	Cajas de Compensación	18.624.026
	ESAP	2.076.002
	ICBF	12.468.020
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4.156.007
	Gastos Generales	85.351.400
	Dotación Ley 70 de 1988	11.036.400
	Compra de equipos	12.339.000
	Otros materiales y suministros	13.098.000
	Mantenimiento	5.475.000
	Servicios Públicos	12.475.000
	Arrendamientos	500.000
	Viáticos y gastos de viajes	3.500.000
	Impresos y publicaciones	6.200.000
	Comunicaciones y Transporte	7.800.000
	Seguros	3.968.000
	Comisiones bancarias	500.000
	Alfabetización	0
	Impuestos y Multas	1.000.000
	Adquisición de Servicios	0
	Capacitación	2.500.000
	Otras Transferencias Servicios Personales	2.000.000
	Sentencias y conciliaciones	1.000.000
	Pasivo Exigible	0
	Gastos Administración Educación contratada	1.000.000
	Prima Técnica (Deuda años anteriores)	0
	Bonif. Esp. Décr. 707 (Deuda Años Anteriores)	0
	Transferencias Corrientes	79.928.522
	Provisión y Seguridad Social	79.928.522
	Aportes Cesantías	27.519.503
	Aportes Salud	29.864.009
	Aportes Pensión	20.596.385
	Riesgos Profesional A.R.P.	1.948.626
2.3.1.5.1.2.	Mejoramiento de la calidad.	431.017.924
	Mejoramiento de la calidad Educativa	431.017.924
2.3.1.5.1.3.	Eficiencia y Fortalecimiento Institucional.	215.000.000
	Eficiencia y Fortalecimiento Institucional.	215.000.000
2.3.1.5.1.4.	Educación superior y articulación con educación media.	5.679.625.346
	Estudio, Diseño, Construcción y dotación de las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria y Sede Alternas	5.602.625.346
	Educación superior y articulación con educación media.	70.000.000
		0
2.3.1.5.2.	SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	52.551.582.555
2.3.1.5.2.1.	Plan de Atención Básica.	6.143.641.526
	Plan de Atención Básica Departamental.	6.039.732.829
	Campaña Control de la TBC	1
	Campaña Control de la Lepra	1
	Control de enfermedades transmitidas por vectores - ETV	103.908.855
		0
2.3.1.5.2.2.	Aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social en salud.	2.049.936.052
	5% vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	749.973.418
	4% vinculación en régimen subsidiado discapacitados, limitados visuales y salud mental	599.962.333

30 ABR 2005

SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

SECRETARÍA DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Es fiel copia fotostática de su original

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2005

Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	4% vinculación en régimen subsidiado población menor de 18 años	599 980 333
	Mantenimiento y ampliación de la cobertura de atención del régimen Subsidiado en el Departamento	100 000 000
		0
2.3.1.5.2.3	Fortalecimiento de la Red de Prestadores	490 000 000
	Asistencia técnica y desarrollo institucional	190 000 000
	Asistencia técnica y desarrollo institucional mediante el Programa de Salud básica para todos, con profesionales del servicio social obligatorio en las áreas de medicina, enfermería, odontología y bacteriología	300 000 000
		0
2.3.1.5.2.4	Prestación de Servicios de Salud	43 668 004 756
	E.S.E. Centro de Atención y Rehabilitación Integral - CARI	6 702 867 000
	E.S.E. Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad	4 625 347 000
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	6 267 276 000
	E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla	4 270 857 000
	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	14 629 218 000
	Municipio de Pupo	112 720 985
	Municipio de Santa Lucía	271 538 716
	Municipio de Juan de Acosta	212 035 977
	Municipio de Ponedera	316 010 647
	Contrapartida Convenio entre el Departamento - Ministerio de la Protección Social - Reorganización Institucional E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	2 000 000 000
	Atención en salud de la población desplazada por la violencia	1
	Programa de atención psicosocial a la población desplazada por la violencia	1
	Proyecto para la población en condiciones especiales (salud mental, inimputables, discapacitados y desplazados)	1
	Fortalecimiento de la Red Prestadoras de Servicios II y III nivel de atención para casos de alta complejidad	4 260 125 427
		0
2.3.1.5.2.5	Eficiencia en la Gestión	200 000 001
	Mejoramiento infraestructura y dotación instituciones de salud del Departamento	1
	Mejoramiento infraestructura y dotación instituciones de salud del Departamento - Hospital Departamental de Sabanalarga	200 000 000
		0
		420 000 000
2.3.1.5.3	SECTOR MUJER GESTORA DE VIDA	420 000 000
2.3.1.5.3.1	Mujer Gestora de Vida	420 000 000
	Mujer Gestora de Vida	0
2.3.1.5.4	SECTOR FAMILIA, CENTRO DEL DESARROLLO HUMANO	755 152 939
2.3.1.5.4.1	El Hambre no da espera	150 631 032
	El Hambre no da espera	0
2.3.1.5.4.2	Jóvenes emprendedores para un mejor Atlántico	140 000 000
	Jóvenes emprendedores para un mejor Atlántico	40 000 000
	Centro de Reeducación al Casco de Soledad	100 000 000
		0
		418 287 769
2.3.1.5.4.3	Por una vejez digna	
	Implementación y Dotación de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Paciano	418 287 769
		0
		46 234 141
2.3.1.5.4.4	Buen trato en familia	46 234 141
	Buen trato en familia	0
2.3.1.5.5	SECTOR DEPORTE PARA LA FORMACIÓN HUMANA	200 000 000
2.3.1.5.5.1	Infraestructura Física Deportiva - Recreativa	200 000 000

30 AGO 2010

JOSÉ ROBERTO

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA SOCIAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
EJERCICIO FINANCIERO 2005

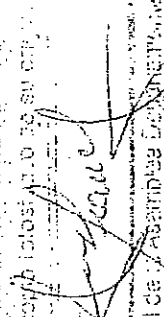
Capitulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	200.000.000
2.3.1.5.6.	SECTOR DEMOCRATIZACION DE LA CULTURA	1.383.377.055
2.3.1.5.6.1.	Dotación, construcción, mejoramiento de la infraestructura cultural y del patrimonio histórico, arquitectónico y ecológico del Departamento.	992.154.354
	Culminación obras casa de la cultura del municipio de Piojó. Departamento del Atlántico	30.000.000
	Construcción y dotación de biblioteca pública en el Corregimiento de Santa Cruz. Municipio de Luruaco. Departamento del Atlántico	30.000.000
	Apoye para restauración, mantenimiento y funcionamiento de la casa museo del poeta Julio Flores ubicada en el municipio de Usiacurí, Atlántico. Ordenanza 000030 de 2003 Convenio con la Fundación Coprous.	50.000.000
	Fortalecimiento de los museos municipales del Departamento del Atlántico	0
	Museo Atlántico Somos Todos	162.154.354
	Mapa Cultural del departamento del Atlántico	100.000.000
	Fortalecimiento de mobiliario y equipos para el mejoramiento de la biblioteca pública municipal Casa de la cultura en el municipio de Galapa. Departamento del Atlántico	20.000.000
	Diseño, construcción y dotación del Parque de Ciencia y Cultura del Caribe	200.000.000
	Adecuación casa de la cultura del municipio de Galapa. Departamento del Atlántico	0
	Convenio Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta	400.000.000
		0
2.3.1.5.6.2.	Apoyo financiero a la difusión artística y cultural	210.000.000
	Participación y apoyo a las actividades carnestoléndicas en los municipios del Departamento del Atlántico	50.000.000
	Apoyo financiero a la difusión artística y eventos culturales	160.000.000
		0
2.3.1.5.6.3.	Fomento de la participación en actividades de la cultura	121.222.701
	Apoyo financiero a las actividades culturales de la Secretaría de Educación y Cultura	51.222.701
	Lecto Escritura y sensibilización creativa para la comunidad del Departamento del Atlántico	70.000.000
		0
2.3.1.5.6.4.	Fortalecimiento a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.	60.000.000
	Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento	30.000.000
	Organización del servicio de circulación y préstamo en la Biblioteca Pública Departamental (Meira Del Mar)	20.000.000
		0
2.3.1.6.	DESAFIO ATLANTICO SOMOS TODOS	50.000.000
2.3.1.6.1.	SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIALIDAD	50.000.000
2.3.1.6.1.1.	Impulso al desarrollo territorial del Departamento.	50.000.000
	Impulso al desarrollo territorial del Departamento.	50.000.000
	Impulso al desarrollo territorial del Departamento.	
2.3.2.	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.250.000.000
	Semafización	30.000.000
	Señalización y Camaración	600.000.000
	Educación vial	155.000.000
	Elaboración Material Educativo	50.000.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Presidente: JOSE ROA
 Secretario: JOSE ROA
 30 AGO 2004
 Oficina Departamental

30 AGO 2004
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostática de su original
 JOSE ROA
 Oficina Departamental

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VIGENCIA 2005

Capítulo	Detalle	Presupuesto 2005
	Equipos de Seguridad Vial	360.000.000
	Convenios Interadministrativos control de vías Municipios del Departamento y DTTA	35.000.000
	Mantenimiento Equipos Seguridad	30.000.000
	Sistematización	160.000.000
	Adecuaciones Locativas	30.000.000
	Especies Venales	50.000.000
	Construcción de Cicloruta	10.000.000
	Mantenimiento de puente peatonal	20.000.000
	Estudio de Ordenamiento del Transporte y Tránsito en Municipio	30.000.000
	Convenios de aporte IDTTA Municipio fortalecimiento descentralización administrativa en materia de Tránsito y Transporte	300.000.000
	Suministro de combustibles, lubricantes para equipos de seguridad vial del Instituto y Convenios Interadministrativos, Policía Nacional y Municipios para control de vías	80.000.000
	Construcción de Puente Peatonal	260.000.000
2.3.3.	INVERSION INDEPORTES	1.242.562.043
2.3.3.1.	JUEGOS DEPARTAMENTALES	109.500.000
	Juegos del Río	13.300.000
	Juegos del Sur	18.300.000
	Juegos del Centro	14.300.000
	Juegos del Mar	13.300.000
	Juegos Departamentales	40.300.000
	Juegos Departamentales de Discapacitados	10.000.000
2.3.3.2.	APOYO SECTOR EDUCATIVO	68.900.000
	Festivales Escolares	16.700.000
	Juegos Intercolegiados	30.400.000
	Juegos Universitarios	10.300.000
	Juegos Intermunicipales Docentes	11.500.000
2.3.3.3.	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	203.900.000
	Festival de Danzas y Rondas	8.800.000
	Apoyo a Actividades de Limitados	40.000.000
	Apoyo Actividades Tercera Edad	27.900.000
	Capacitación Recurso Humano y Desarrollo Inst.	79.200.000
	Apoyo a Actividades Deportivas y Recreativas	48.000.000
2.3.3.4.	APOYO DEPORTE ASOCIADO	419.401.713
	Apoyo Deporte Asociado	214.000.000
	Asistencia a Ligas Deportivas	160.000.000
	Deportista Apoyado	45.400.000
	Juegos Centroamericanos y del Caribe 2006	1.713
2.3.3.5.	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	105.500.000
	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	105.500.000
2.3.3.6.	APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA E INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES	94.300.000
	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	49.300.000
	Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	45.000.000
2.3.3.7.	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	158.400.090
	Adquisición de Implementos Deportivos	158.400.090
2.3.3.8.	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	82.650.240
	Asistencia Médica Integral	82.650.240


 ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostática de su original
 de la Asamblea Departamental
DOLE ANTONIO
 30 AGO 2004

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

DISPOSICIONES GENERALES

[Handwritten signature]
Secretaría General de la Asamblea Departamental
SECRETARÍA

TITULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2005. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

TITULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

TITULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Antes de adoptar los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para cubrir estos gastos.

Adicionalmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con los que se financian no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el monto y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

TITULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto o por el subsecretario de Presupuesto o por el funcionario en el que el gobernador delegue esta función, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

El certificado de disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

TITULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

TITULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

30 ABO 2004

[Handwritten signature]
SECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

Ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMÁ ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su revisión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2005. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2005, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaria de Planeación para lo cual se tendrá en cuenta:

- Justificación de la modificación
- Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

Secretaría General de la Asamblea Departamental

Barranquilla

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Es fiel copia fotostática de su original

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Secretario General de la Asamblea Departamental

[Handwritten Signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1. **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, cualquiera que sea el año de su causación.
2. **SUELDO PERSONAL NOMINA.** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad.
3. **GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.
4. **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
5. **HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
6. **PRIMAS DE SERVICIO.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.
7. **PRIMAS DE NAVIDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.
8. **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
9. **VACACIONES.** Pago por concepto de vacaciones. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades de servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Es fiel copia fotostática de su original

30 de Mayo 2004
 FOLIO AUTENTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. DE 2004

- 11. PRIMA TÉCNICA. Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 12. BONIFICACION DE DIRECCION. Prestación social para el señor Gobernador, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.
- 13. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. Pago por cada año continuo de servicio que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 14. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 15. AUMENTO AUTOMÁTICO. Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 16. ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES. Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 17. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN. Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 18. PRIMAS DE ANTIGÜEDAD. Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 19. BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 20. AUXILIO MORTUORIO Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 21. AUXILIO DE MATERNIDAD Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 22. AUXILIO SINDICAL Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 23. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

30 ABO. 2004

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

389

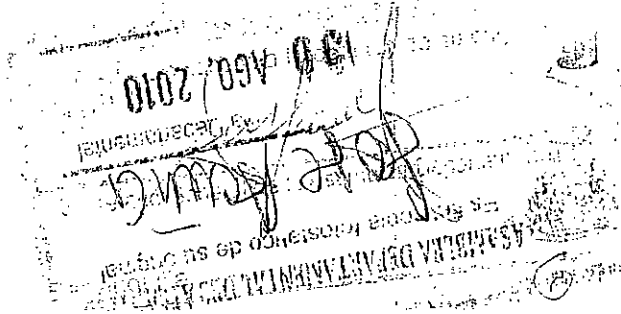
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 00019 DE 2004

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- 1.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.
- 2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.
3. **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.
 - 3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.
 - 3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.
 - 3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.
 - 3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.
 - 3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinadas a la Caja de Compensación que son de un 4.00% de la nómina.
2. **GASTOS GENERALES.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO**



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 0010 DE 2004

390

1 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.

2 **COMBUSTIBLE.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

3 **UNIFORMES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.

4 **PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.** Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.

5 **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados a los insumos de materiales médico quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

6 **MATERIAL PARA LABORATORIO.** Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

2 **ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

2.1 **COMPRA DE EQUIPO.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.

2.2 **COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO.** Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.3 **REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR.** Compra de vehículos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

3 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:**

3.1 **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

3.2 **FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

30 ABO. 2004

JOSE ANTONIO

2

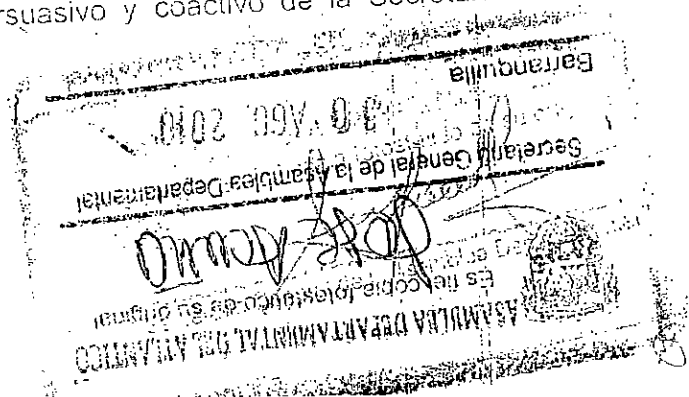
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

4. **ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.
5. **COMUNICACION Y TRANSPORTE.** Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.
6. **GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
7. **SERVICIOS PUBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 3.8. **ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.
- 3.9. **MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 3.10. **GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.
- 3.11. **MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES.** Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.
- 3.12. **GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.4. OTROS GASTOS GENERALES



392

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 00019 DE 2004

- CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- VIATICOS. Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.
- ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.
- GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.
- MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.
- SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento.
- LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD. Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.
- SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.
- RECREACION Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.
- BIENESTAR SOCIAL. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.
- EXAMENES DE ADMISION. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S. Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.

En fe del cual se firmó y selló en el Departamento del Atlántico, a los 30 días del mes de Agosto del año 2004.

[Firma]
Gobernador

[Sello]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

393

3. INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA. Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
14. CUOTAS PARTES POR PAGAR. Con cargo a este rubro se cancelará la parte proporcional de la pensión que estén devengando en otras entidades, personas que hayan laborado en la Gobernación del Atlántico.
15. GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS. Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
16. GASTOS DE TRANSPORTE. Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
17. BONIFICACIONES DE JUBILADOS. Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
18. SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS. Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
19. ALIMENTACIÓN Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
20. CENAS Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar a los celadores cenas por cada turno de labores.
21. SEGURO POR MUERTE Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
22. FONDO DE VIVIENDA Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
23. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
24. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL. Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 24.25. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la preparación previa y durante la participación de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.

30 ABO 2004

JOSE RAMIRO

En el lugar y fecha de la firma
[Firma]
Ejecutivo General de Asesoría Departamental

15

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 2004

- 2.26. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.
- 2.27. GASTOS COMISIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.28. IMPREVISTOS. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suuntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- 2.29. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTICULO 25 LEY 80 /93). Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.
- 2.30. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.
- 2.31. MANTENIMIENTO TECNOLOGIA SALUD. Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.
- 2.32. CONTROL DE MEDICAMENTOS. Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.33. PASIVO EXIGIBLE. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2003 o anteriores.
- 2.34. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2004, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.
- 2.35. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S. Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.
- 2.36. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL. Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizado el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la fecha de la vigencia del convenio de concurrencia, concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

Secretaría General de la Asamblea Departamental
 00 AGO 2004
 Barranquilla
 6661

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INTERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

I. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito el día 28 de Junio del 2001.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

ARTICULO 14. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 15. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos el mayor valor de los recursos del sistema general de participación que distribuya la Nación durante el año 2005 y los excedentes del año 2004 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 16. RECURSOS DE LA NACION CON DESTINACIONES ESPECIFICAS

30 ABO 2004

Secretaría General de la Asamblea Departamental

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBIERNO

ORDENANZA No. _____ DE 2004

Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, recursos de la Nación con destinación específica, que se reciban durante el año 2005 y los cedentes del año 2004 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 17. RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA

Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al presupuesto de rentas y gastos, recursos de otras entidades con destinación específica que se reciban durante el año 2005 y los cedentes del año 2004 y las correspondientes apropiaciones para los cuales están destinados.

ARTICULO 18. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2005. Del ejercicio de estas facultades el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 19. REINTEGROS DE EXCEDENTES

Los dineros reintegrados a la Tesorería Departamental podrán ser reincorporados mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda al artículo presupuestal de donde provinieron los recursos.

ARTICULO 20. RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

Cuando el Departamento adelante programas de saneamiento fiscal y financiero, la administración departamental podrá liberar y reorientar las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos por el Departamento y aplicar a dichos programas, quedando suspendida la destinación de los recursos establecidos en la ley y ordenanzas, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, hasta tanto queden saneadas sus finanzas. Las rentas provenientes de tasas, estampillas, impuestos, participaciones, regalías, valorizaciones y tarifas, no podrán modificarse hasta la culminación de los proyectos o cuya ejecución esté comprometida con los recursos provenientes de cada renta.

ARTICULO 21. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la Administración Central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 22. Para la ejecución de su presupuesto el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes, el valor prorrateado de las transferencias de la Asamblea Departamental, del cual se cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Es una copia fotostática de su original

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 2004

ARTICULO 23. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera., según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001.

ARTICULO 24. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto de la Asamblea Departamental no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 y deberán ser informados a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 25. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 26. El Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera., según lo establece la Ordenanza No. 000001 de 2004.

ARTICULO 27. Las reservas de cuentas por pagar y las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes al año 2004, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero del año 2005 las primeras y el 28 de febrero del año 2005 las segundas.

Unicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del año 2005.

ARTICULO 28. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$162.948.997.027, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 29: TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

La transferencia a la Universidad del Atlántico proveniente del 30% de la participación de licores, nacionales de otros departamentos, se destinará específicamente al pago de pasivos pensionales de la Universidad del Atlántico en virtud de la Ley 30 de 1992, del artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 18 de la Ordenanza 000011 del 25 de agosto de 2003, derógase la Ordenanza 000038 del 23 de diciembre de 2002 y cualquiera disposición que le sea contraria.

ARTICULO 30. La asignación básica mensual de los cargos Gobernador código 001 grado 01; Secretario de Despacho código 020 grado 02; Técnico código 401 grado 12; Técnico código 401 grado 13; Técnico código 401 grado 14 y Técnico código 401 grado 15, se mantiene congelada debido a que las proyecciones para el año 2005 sobrepasan los límites establecidos en el Decreto 3573 y 3574 del 2003 del 2003, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO 31. El Gobernador del Departamento podrá incorporar al Presupuesto de rentas y gastos de 2005, los excedentes de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia de 2004, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento del Atlántico en desarrollo y cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Stamp: **SECRETARIA DE HACIENDA**
30 AGO. 2010
 Secretario General de la Asistencia Técnica
Jefe Asistencia

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

ARTICULO 32. Autorizase al señor Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras para pavimentación y/o rehabilitación de vías (112.1) Km. "Plan 2500", a partir del año 2005 hasta el año 2007, por la suma de \$13.500.000.000, distribuidos en \$4.500.000.000 anuales.

ARTICULO 33. El incremento de las rentas inicialmente presupuestada para el año 2005, de los impuestos de registro, del impuesto del consumo de cerveza, sifones; del impuesto al consumo de licores y la participación de licores extranjeros, serán trasladados hasta por la suma de \$6.000.000.000 a la concesión para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento capítulo 2.3.1.4.2.1. sector vías malla vial. El excedente de esta renta sobre seis mil millones de pesos será trasladado al sector vivienda, capítulo 2.3.1.4.4.1. sector mejoramiento de vivienda de interés social en el Departamento.

ARTICULO 34. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental de la vigencia 2005, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 617 de 2000 y el salario mínimo mensual vigente reglamentado por el Gobierno Nacional para la vigencia del 2005.

ARTICULO 35. Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer las vigencias presupuestales de 2005, 2006 y 2007, requeridas para efectos de la contratación de los servicios de almacenamiento, impresión, estampillaje y auditoría, correspondiente al proceso de señalización de productos sujetos al impuesto al consumo y participación en cada una de las instalaciones de los distribuidores, tendientes a reducir el riesgo de falsificaciones, adulteraciones, pagos de menor valor por impuesto y control de los inventarios de los productos inscritos en la Gobernación.

ARTICULO 36. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico a invertir para el año 2005, la suma de doce mil quinientos millones de pesos m.l. (\$12.500.000.000), incorporados al presupuesto de la Tasa de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, durante la vigencia fiscal del año 2005, para atender los gastos correspondientes al Plan de Inversiones en Convivencia y Seguridad que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO	2005
VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000.000
PROYECTO CANTÓN NORTE SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO	2.250.000.000
COMPRA PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	1.400.000.000
COMPRA DE GASOLINA PARA USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	1.500.000.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD	500.000.000
COMPRA DE EQUIPOS DE	900.000.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Presidente: JOSE RAQUENA
 Secretario: JOSE RAQUENA
 30 ABR 2005 10:07 AM '05

399

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No. 000019 DE 2004

COMUNICACIONES	
COMPRA DE EQUIPOS DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD	500'000.000
APOYO A ACCIONES CIVICO-MILITARES, RECOMPENSAS	300.000.000
GASTOS EN INFRAESTRUCTURA FISICA Y OPERATIVA DE LAS CARCELES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	150'000.000
GASTOS DE CONSTRUCCION	200'000.000
GASTOS DE FACTURACION	460.000.000
CONVIVENCIA CIUDADANA	887.500.000
CONTRATACION DE 500 POLICIAS BACHILLERES	700.000.000
GASTOS DE ADMINISTRACION	100.000.000
COMPRA DE REPUESTOS MAQUINARIA PESADA	100.000.000
APORTES ORGANISMOS (D.P. - D.C)	240.000.000
DEPARTAMENTO SEGURO	1.312.500.000
TOTAL	12.500.000.000

El presente documento es copia del original que se encuentra en el archivo de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Secretario General de la Gobernación del Departamento del Atlántico

El Gobernador del Departamento queda autorizado para ceder a favor de una Asociación de Municipios de esta entidad territorial hasta el diez punto cinco por ciento (10.5%) de las vigencias presupuestales futuras de la Tasa de Seguridad Ciudadana hasta el término de quince años para el proyecto denominado "Departamento Seguro". El Gobernador podrá suscribir todos los contratos o convenios que se requieren para ejecutar el mencionado proyecto.

ARTICULO 37. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y a partir del primero (1) de Enero del año 2005 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
LILIA ESTHER MANGA SIERRA
 Presidente

[Signature]
YESID ARRAUT VARELO
 Primer Vicepresidente

[Signature]
MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
 Segundo Vicepresidente

[Signature]
ANTONIO DEL RIO CABARCOS
 Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 El presente documento es copia del original que se encuentra en el archivo de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000019 2004.

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2005

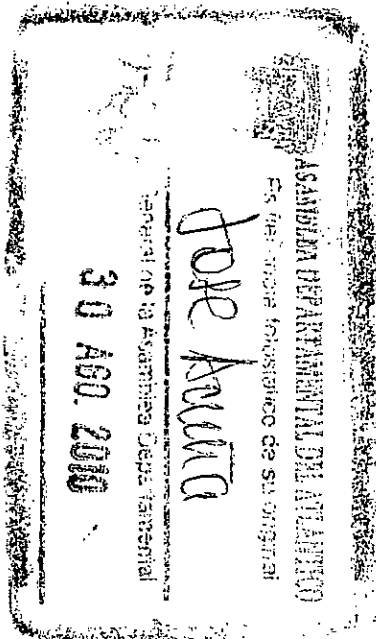
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Octubre 28 de 2004
- Segundo Debate: Noviembre 23 y 24 de 2004
- Tercer Debate: Noviembre 25 de 2004.

[Signature]
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
 Secretario General.-

[Signature]
 Asamblea General de la Asamblea Departamental del Atlántico
 SALAMANCA

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000019 del 20 de diciembre de 2004.



[Signature]
CARLOS RODADO NORIEGA
 Gobernador del Departamento del Atlántico